(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015677 -SDQS No: 5171522024.

A los 03 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0015677 -SDQS No: 5171522024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013675
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013675 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Bogotá, 3 de Diciembre de 2024 **No Radicado : 2024BAEE0013675**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0015677** -SDQS No: **5171522024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Copía: ariasingenieria@hotmail.com

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0015677 – SDQS No. 5171522024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con *"(…) Dentro del proceso del radicado IDPYBA No. 2024BAER0009889 SDQS No. 3494002024 fue involucrada la propietaria del apartamento 537 de la misma dirección, error que fue corregido en la dirección, error que fue corregido el lunes 22/07/2024 vía correo electrónico dentro del mismo proceso (…) Solicito al IDPYBA que por favor le haga llega a la propietaria del apartamento 537 de la misma dirección y torre del proceso mencionado al principio de este escrito paz y salvo con el proceso del radicado mencionado; a su vez solicito que me hagan llegar copia a la dirección de correo electrónico de la cual se hizo la queja inicial por mi parte(…)".* Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

Tras recibir su comunicación, se procedió a realizar la correspondiente corrección en nuestra base de datos. Ahora el proceso está asociado al número de apartamento correcto, tal como fue indicado en su rectificación enviada el 22/07/2024. Sin embargo, le informamos que, en el acta de la visita realizada, se incluyeron ambos números de apartamento: el inicialmente registrado de manera errónea y el correcto. Esto con el propósito de dejar constancia del ajuste realizado y garantizar la claridad en los registros.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF - Acta parcial de la visita realizada.

Copia: ariasingenieria@hotmail.com

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03 | Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC11327	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19	05	24	HORA INCIAL:	2:32	AM	HORA FINAL:	3:40	AM	X
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	O	Operativo	O	Oficio	O	Otro	X		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	X	Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	No Especificado	O		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BAE2000413O 2024BAE2000224	MOTIVO DE VISITA	Verificar condiciones de bienestar animal									

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento: C.C / porte	
Número de documento:		Género:	
Dirección de la diligencia:		O Apt: 537, etapa II; Correo: 535	
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Tintalá
Relación con [illegible] animal(es):			
NOMBRE DE[illegible]			
Número de [illegible]			
E-mail:			
Tipo de vivie[illegible]			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	O	Dirección no existe	O	No se encuentra el animal	O	Ausencia de tenedor responsable	O	No se permitió el ingreso	O					
	No corresponde a lo mencionado	O	Inseguridad	O	Otro	O	¿Cuál?								
¿Se deja comunicación?:	Si	O	No	O	No aplica	O	Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve	O			
El tenedor reprogramó:	Si	O	No	O	No aplica	O	Fecha/hora:		Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	O	Reprogramar con policía	O	Remitir a Inspección de Policía	O	Remitir a GELMA	O	Cerrar el Caso	O					
Fue posible observar el animal:	Si	O	No	O	No aplica	O	Estado:								
Observaciones adicionales:															

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.: —	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: —	No. Animales: —	

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica X

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre:

Firma:

Cargo / placa:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	X	No	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	1
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	X			Número de Conceptos pendientes	0